



Municipio de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

RESOLUCIÓN No. 0031 DE FEBRERO 18 DE 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POTRERO GRANDE DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que el señor DANIEL VELASQUEZ, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio POTRERO GRANDE, Comuna 21, solicitó mediante oficio radicado en esta dependencia la aprobación de la Personería Jurídica de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 23 de Diciembre de 2007.

Que mediante el oficio radicado el 23 Diciembre de 2007 también se aprobaron los Estatutos del organismo comunal.

Que el señor DANIEL VELASQUEZ presentó ante esta dependencia los Estatutos aprobados en la Asamblea constitutiva del 23 de Diciembre de 2007.

Que esta Secretaría efectuó la revisión jurídica del acta de la Asamblea de la aludida organización comunal, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente, que se cumplió con el requisito del mínimo de afiliados para constituir la Junta de Acción Comunal y que además la documentación se ajusta a los presupuestos legales vigentes previstos en la legislación Comunal, en el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del barrio POTRERO GRANDE Comuna No.20, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio Apelación una vez realizada la notificación personal dentro de los cinco (5) días de enviada la comunicación sobre la expedición del acto administrativo o por edicto en el término de diez (10) días de no surtirse la notificación personal.

ARTICULO TECERO: Notifíquese al señor DANIEL VELASQUEZ de la Pro Junta de Acción Comunal del barrio POTRERO GRANDE Comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 18 días del mes de febrero de dos mil ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Preparo: Cesar Valencia.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Abil 8/2008 siendo las 11:00 AM

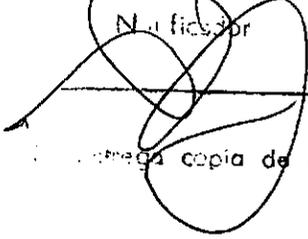
se notifica del (la) Defensor

No. 0031, El Señor (a) Donna Velazquez
Voluntario con C.C. 16714927

en calidad

Notificador

Notificado



Donna Velazquez
CC 16714927.

Se entrega copia de esta providencia